

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Taller de Violín.			
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Humano, Bienestar Social y Educación Av. Tezontepec #11 Col. Centro Jiutepec, Morelos. C.P. 62550 (777) 321 42 48 secretaria.desarrollo.humano@jiutepec.gob.mx			
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Instituto de Cultura de Jiutepec. Casa de Cultura de Civac. Coordinador. Av. de los 50 metros s/n Col. CIVAC, Jiutepec, Morelos C.P.62578 direccion.institutodecultura@jiutepec.gob.mx https://www.facebook.com/CivacCasadeCulturaArtesyOficios/			
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única sede.			
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Ciudadanos mayores y menores de edad, que deseen adquirir una adecuada técnica violinista, en caso de ser menores de edad el trámite deberá realizarlo el padre o tutor.			
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato.			
		de 8:00 a 19:00 hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve de manera inmediata.			
Vigencia.	Es válida sólo por 6 meses.			
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.			
Requisitos y documentos anexo que se requieren				
No.				Copia
1 Formato (que será proporciona requisitado.	·	1		
	Function			
Costo y forma de determinar	Área de pago:			
Cuota de recuperación en base al tabulador interno		Directamente con el tallerista que brinda la clase:		
	Av. de los 50 metros s/n Col. CIVAC, Jiutepec, Morelos C.P.62578			
Observaciones Adicionales:				
Asistir con su escudo de la salud: Gel antib				

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Se brinda el servicio a la ciudadanía en general, el trámite es gratuito y siempre que haya cupo para el taller a inscribirse todos son aceptados.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto de Cultura de Jiutepec, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad "No. 5455 Segunda Sección, de fecha 2016/12/14.

Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5726 Alcance, de fecha 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo electrónico: sedeco@jiutepec.gob.mx o presencial en la Secretaria de Desarrollo Económico, Social, Movilidad

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Boulevard Paseo Cuauhnáhuac No 13, Esq. Calle Olivo, segundo piso, Fracc. Villas del Descanso, Jiutepec, Morelos. C.P. 62554

(777) 320 57 16.

contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx

Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.